

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: PES-488/2021

DENUNCIANTE: JOSÉ MANRIQUE PEÑA AMARO

DENUNCIADO: BENITO CABALLERO GARZA

MAGISTRADO PONENTE: MTRO. JESÚS
EDUARDO BAUTISTA PEÑA

SECRETARIO: LIC. JUAN JESÚS BANDA
ESPINOZA

Monterrey, Nuevo León, a 17-diecisiete de junio de 2021-dos mil veintiuno.

SENTENCIA por la que se determina la **existencia** de la infracción consistente en la vulneración al interés superior de la niñez, derivado de la aparición de dos menores en una publicación de la red social Facebook, difundida por el ciudadano Benito Caballero Garza, en su carácter de candidato a Presidente Municipal de Apodaca, Nuevo León, postulado por la coalición “Juntos Haremos Historia en Nuevo León”, integrada por los partidos políticos Morena, del Trabajo y Nueva Alianza, Nuevo León, así como siendo responsable de lo anterior, **los mencionados por culpa in vigilando**.

GLOSARIO

Comisión Estatal:	Comisión Estatal Electoral de Nuevo León
Comisión de Quejas:	Comisión de Quejas y Denuncias de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Denunciado	Benito Caballero Garza
Denunciante:	José Manrique Peña Amaro
Dirección Jurídica:	Dirección Jurídica de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León
Ley Electoral:	Ley Electoral para el Estado de Nuevo León
LEGIPE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Lineamientos:	Lineamientos para la Protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en materia de Propaganda y Mensajes Electorales
NA:	Nueva Alianza, Nuevo León
PT:	Partido del Trabajo
Sala Monterrey:	Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León
Sala Superior:	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Suprema Corte:	Suprema Corte de Justicia de la Nación

R E S U L T A N D O:

1. ANTECEDENTES DEL CASO

